





VISTO
Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por los Licitantes: GUILLERMO LORENZO ORDAZ ROMERO y NELLY VIVEROS VELA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/014/2022.
RESULTANDO
PRIMERO Que el objeto de la presente Licitación es la ADQUISICIÓN DE ENSERES DOMÉSTICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL

DOMÉSTICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI", "MEDIO CAMINO" Y "NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS" de acuerdo a la solicitud de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes mediante Memorándum SCASNA/131/05/2022 de fecha 23 de mayo del 2022, respectivamente.











TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0563/2022 de fecha 15 de febrero del 2022, con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2022, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha veintinueve de junio del presente año, mediante Oficios con Números: DA/1085/2022, DA/1086/2022, DA/1087/2022, DA/1088/2022 y DA/1089/2022, se hizo llegar Invitación y Bases de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número LS-103C80801/014/2022, por correo electrónico a los Proveedores: GUILLERMO LORENZO ORDAZ ROMERO, GERARDO ALFREDO ORTIZ AVENDAÑO, SERVICIOS Y PROYECTOS VERMEX SA DE CV, CASA AHUED SA DE CV y NELLY VIVEROS VELA, con número de Padrón de Proveedores 37658, 14754, 17447, 7406 y 43266, turnándose en términos del artículo 58 de la Ley antes citada, al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz la Invitación y Bases para su participación, así como a las Áreas internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que se encuentran agregados en el expediente de la presente Licitación.

QUINTO.- Que de conformidad con los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con las Bases y Oficios remitidos, a las once horas del día seis de julio del dos mil veintidós, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, Directora Administrativa; JACINTO CEJA LUNA, Director Jurídico y Consultivo; MARÍA LEONOR EMMA KURI GALVÁN, en representación de la Procuradora Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y Área solicitante; MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así mismo, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley antes señalada, intervino HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, recibiéndose las Proposiciones de manera formal en tiempo y forma













de los Licitantes: GUILLERMO LORENZO ORDAZ ROMERO y NELLY VIVEROS, dejándose constancia de ello en el Acta, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que se encuentran agregados en el expediente de la Licitación.

SEXTO.- Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: GUILLERMO LORENZO ORDAZ ROMERO y NELLY VIVEROS, aperturándose en primer término los sobres de las Proposiciones Técnicas, dándose lectura a las Proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el ANEXO 1 de esa Acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación, el encargado del Órgano Interno de Control y los Licitantes presentes, conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las Proposiciones en su aspecto técnico, recibiéndose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnarán a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para que procedieran a la evaluación de las Proposiciones Técnicas cualitativamente y emisión del Dictamen Técnico, en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones antes señalada.

Posteriormente se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los Licitantes: GUILLERMO LORENZO ORDAZ ROMERO y NELLY VIVEROS, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a los costos unitarios y totales ofertados de la única partida en concurso. Los costos unitarios y totales ofertados quedaron registrados en el **ANEXO 2** de esa Acta. Aceptándose estas para su evaluación cualitativa correspondiente. Las Proposiciones Económicas y el Acta de dicha junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y el Licitante presente.

Acorde a lo anteriormente expuesto, y ------











------ CONSIDERANDO -----

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Décima Sexta del presente procedimiento, las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: GUILLERMO LORENZO ORDAZ ROMERO y NELLY VIVEROS, fueron analizadas cualitativamente por personal de la Subprocuraduría de Atención a los Centros de Asistencia Social de la Niñez y la Adolescencia dependiente de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; quien emitió el Dictamen Técnico, el cual contiene el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en Bases del presente procedimiento, de lo que se desprende que los Licitantes: GUILLERMO LORENZO ORDAZ ROMERO y NELLY VIVEROS VELA cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación. Que de acuerdo a la evaluación cualitativa de las proposiciones económicas emitido por la jefatura de licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determinando que las proposiciones económicas de los licitantes: GUILLERMO LORENZO ORDAZ ROMERO y NELLY VIVEROS VELA rebasan el techo presupuestal por la cantidad de \$321,151.24 y \$241,743.73, respectivamente, por lo que con fundamento en el artículo 47 fracción IV Lev de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Vigésima Quinta fracción IV de las bases de licitación, se propone declarar desierta la presente

CUARTO. Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones,

ch









características, y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios Números: DA/1091/2022 y DA/1092/2022 a la COPARMEX Xalapa; y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las Proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por los Licitantes, el día siete de julio a las diecisiete horas con treinta minutos en curso, en la referida reunión se emitió el ACUERDO LS/103C80801/012/JULIO/2022, de la Adjudicación de la partida única relativa a la ADQUISICIÓN DE ENSERES DOMÉSTICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI", "MEDIO CAMINO" Y "NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS" con fundamento en los artículos 47 fracción IV y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases vigésima y vigésima Quinta fracción IV de las bases de licitación, la Comisión de Licitación acuerda: DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN, en virtud de que los proveedores: GUILLERMO LORENZO ORDAZ ROMERO y NELLY VIVEROS VELA, quienes cumplieron con las bases de licitación en el aspecto técnico, rebasaron el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/014/2022, se emite el siguiente:



CH











PRIMERO.- Que evaluadas cualitativamente las Proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes: GABRIELA MENENDEZ LANDA y COMERCIALIZADORA MAZCOVE SA DE CV, por parte del personal de la Subprocuraduría de Atención a los Centros de Asistencia Social de la Niñez y la Adolescencia dependiente de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se determina los Licitantes: GUILLERMO LORENZO ORDAZ ROMERO y NELLY VIVEROS VELA cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación. Que de acuerdo a la evaluación cualitativa de las proposiciones económicas emitido por la jefatura de licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determinando que las proposiciones económicas de los licitantes: GUILLERMO LORENZO ORDAZ ROMERO y NELLY VIVEROS VELA rebasan el techo presupuestal por la cantidad de \$321,151.24 y \$241,743.73, respectivamente, por lo que con fundamento en el artículo 47 fracción IV Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Vigésima Quinta fracción IV de las bases de licitación, se propone declarar desierta la presente

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitante que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS**-

















103C80801/014/2022, firmando al calce y margen para debida constancia.

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

NAYELI MARTINEZ CALDERÓN DIRECTORA/ADMINISTRATIVA

JACINTO CEJA LUNA

DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

MARÍA LEONOR EMMA KURI GALVÁN EN REPRESENTACION DE LA PROCURADORA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y ÁREA SOLICITANTE

MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ Y SERVICIOS GENERALES

MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/014/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ENSERES DOMÉSTICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI", "MEDIO CAMINO" Y "NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS", DE FECHA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

